

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ELECCIONES.

La reunion general celebrada en la mañana del dia 16 en la ex-Universidad Balear, acordó el proponer al Excmo. señor Joaquín Francisco Pacheco, como candidato para diputado á Cortes en reemplazo de D. Jacinto Feliu y Bonet.

A propuesta de varios señores de la actual junta directiva de elecciones de esta provincia, se acordó en la reunion celebrada en la ex-Universidad Balear el dia 16 del que rige, el convocar otra reunion general en el mismo lugar para las doce de mañana del dia 1.º de diciembre próximo venidero, con el único y esclusivo objeto de proceder al nombramiento de un nuevo comité directivo de elecciones para el año de 1856 y lo restante del presente. Cuando se trata de un asunto de tanta trascendencia para la provincia entera, preciso es encarecer la mayor concurrencia posible, no solamente de los electores de esta Isla, sino tambien de los de Menorca é Ibiza. Palma 18 de noviembre de 1855.—Andrés Sitjar, secretario.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de noviembre de 1855

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

De conformidad con el dictámen de la comision de actas, que quedó ayer sobre la mesa, fué aprobado el relativo á la admision del señor Sancho, por la provincia de Madrid, en reemplazo del señor Angulo.

Leído el dictámen sobre el caso de reeleccion del señor Caruana, en que pedia el gobierno autorizacion para utilizar sus servicios, fué aprobado sin discusion.

Abierta acerca del relativo al señor Norato, en que tambien se pedia autorizacion para utilizar sus servicios en la provincia de Alicante, fué aprobado sin ninguna.

Continuando la discusion sobre el art. 5.º de la ley del ferro-carril del Norte, dijo

El Sr. MONTESINO: Yo desearia que la comision admitiese una adiccion al artículo, sin la cual á mi modo de ver queda manco. Yo creo que hay necesidad de añadir: «Con entera sujecion á la ley de ferro-carriles.»

El Sr. SAGASTA: La comision no tiene inconveniente en admitir la modificacion de S. S. Asi se aprobó, previa la oportuna pregunta.

Leído el 6.º dijo

El Sr. UGARTE: Quisiera que me dijese la comision si habia inconveniente en poner en armonia la última parte del artículo con la modificacion que ha sufrido el artículo 1.º

El Sr. SAGASTA: La comision lo entiende del mismo modo que el señor Ugarte.

Sin mas discusion fué aprobado.

Leído el 7.º, manifestó el señor Montesino que la segunda parte del artículo estaba ya demas, y la comision aceptó su enmienda.

El Sr. UGARTE: En el estado en que se encuentran la mayor parte de nuestras provincias, les será muy difícil pagar la subvencion en los términos que se proponen en el artículo, á saber: si se hace á papel el pago al precio que tenga en la plaza, lo que las podria poner en un conflicto; por lo mismo yo suplicaria á la comision y al gobierno, que modificasen esta parte del artículo, en términos que cuando se haga el pago en papel, se reciba por todo su valor nominal.

El Sr. MOYANO (de la comision): La observacion del señor Ugarte, reducida á manifestar lo gravoso que seria á las provincias el hacer el pago por el valor que tenga al verificarlo, hubiera estado en su lugar cuando se trató de la ley general de ferro-carriles; mas ya no tiene lugar, por ser una disposicion de la ley que dispone se haga el pago en papel al precio corriente, y la comision no ha hecho ni podia hacer otra cosa que proponer lo que ya estaba acordado.

Rectificaron los señores Ugarte y Moyano.

El Sr. ALONSO MARTINEZ (ministro de Fomento): El gobierno considera de mucha gravedad la modificacion que propone el señor Ugarte, y cree debe meditarla si convendrá un sistema uniforme para cada provincia, ó variable, segun sus circunstancias. Dése tiempo, que el gobierno estudiará esta cuestion, y traerá á las Cortes su opinion, con los estudios que se hagan.

El Sr. UGARTE: Estoy conforme, pues, en que se aplase la cuestion, segun indica el señor ministro.

El Sr. MOYANO: La comision, con mucho sentimiento suyo, no se conforma con lo dicho por el señor ministro; no aplaza la cuestion, é insiste en que se apruebe el artículo tal como está; que cada provincia interesada contribuya con la tercera parte, bien en dinero, bien con papel al precio de Bolsa.

El Sr. ministro de FOMENTO: El señor Moyano ha interpretado mal mis palabras. No he dicho se aplase la cuestion de que los pueblos contribuyan con esa tercera parte, sino el modo de hacerse el pago de ella. Y por eso he dicho que convenia que el gobierno estudiara, para lo que necesita tiempo, si seria mas conveniente adoptar un sistema general uniforme ó especial para cada provincia.

Sin mas debate se aprobó el art. 7.º

Fuó aprobado sin discusion el 8.º, modificado por la comision.

Tambien lo fué el 9.º, modificado levemente á propuesta del señor Montesino.

Leído el 10, dijo en contra

El Sr. UGARTE: Hemos llegado al artículo que debe ser modificado con arreglo á lo manifestado por el señor ministro de Fomento.

Si se quisiera lo que se preceptúa en este artículo, de que anualmente reintegren las provincias lo subvencionado por el gobierno, seria absolutamente imposible, y mas tarde habria que modificarlo

El Sr. ministro de FOMENTO: S. S. padece una equivocacion. Cabalmente este artículo está tomado del proyecto del gobierno, y dispone una cosa que no podia menos de proponerse. Aqui se establece solamente que las diputaciones han de incluir en los presupuestos de su provincia las sumas con que deben contribuir al Estado por la subvencion dada para el ferro-carril.

El Sr. SAGASTA: La comision está conforme con lo manifestado por el señor ministro. No dice el artículo que se sacará á los pueblos directamente el dinero que les corresponda; no hace mas que establecerse aquí un principio general. Los pueblos, pues, ó pagarán de una vez lo que les corresponda, ó bien los intereses. Creo que con esto estará conforme el señor Ugarte.

Después de rectificar el señor Ugarte, se aprobó el artículo.

Leído el 11 dijo

El Sr. MONTESINO: Puesto que no se verificarán las obras hasta que el gobierno traiga los presupuestos y demás, creo que está demas el párrafo 2.º

El Sr. MOYANO: No está demas, porque las Cortes autorizan por esta ley al gobierno: primero, para que otorgue esos trabajos en subasta, y si no hubiera licitadores, lo haga él, dándole después los créditos que necesite.

Sin mas debate se aprueba el artículo.

Leído el 12 dijo

El Sr. BAYARRI (don Pedro): Voy á pedir solamente una explicacion al gobierno y á la comision.

Cuando se dijo en la ley de desamortizacion que para el pago de bienes nacionales se admiten los billetes del anticipo por todo su valor, si en se ocurrió la duda en varias provincias, si en esos bienes se comprenderian los de beneficencia y propios. A pesar de que yo creo que no

deben comprenderse, estimaria una explicacion sobre este punto.

El Sr. MOYANO: La comision se ha atendido en este artículo á lo que previene la ley de desamortizacion. En esta se dice, que la mitad del importe de los bienes que no sean del Estado se aplicará á obras públicas; y considerando este ferro-carril como una de las principales, hemos adoptado la admision del 50 por 100 de los propios.

El Sr. ministro de FOMENTO: La comision se ha anticipado á lo que iba á decir el gobierno, y por consiguiente, este no tiene nada que decir mas que lo manifestado por el señor Moyano.

Leído el dictámen de la comision, concediendo al señor ministro de la Gobernacion un crédito supletorio con destino al tribunal Contencioso-administrativo, dijo en contra

El Sr. marqués de la VEGA DE ARMIJO: Señores, no es mi ánimo atacar el aumento de sueldo para los individuos que componen el tribunal Contencioso-administrativo, ni la categoria en que se trata de colocarlos.

Yo señores, encuentro que el gobierno ha debido presentar el arreglo definitivo de ese tribunal, y ruego á la comision que reforme su dictámen, para que sean indemnizados como merecen sus servicios los que se ocupan de esta clase de negocios.

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: Debo decir al señor marqués de la Vega de Armijo, que el ministro no puede presentar este arreglo hasta tanto que las comisiones que entienden en el arreglo de las leyes orgánicas presenten su dictámen, y aprovecho esta ocasion para suplicar á estas comisiones que activen en lo posible sus trabajos.

En cuanto á lo mezquino de los sueldos que gozan los individuos de ese tribunal, diré al señor marqués que solo se ha tratado de nivelarlos interinamente, dejando el fijarlos del todo para cuando se presente el arreglo definitivo de ese tribunal.

El Sr. YAÑEZ (don Ignacio): Señores, la comision está tanto de acuerdo con las ideas del señor marqués de la Vega de Armijo, que ha aumentado la cantidad que habia fijado el señor ministro como recompensa á los individuos del tribunal Contencioso-administrativo hasta nivelarlos con los de los demás tribunales.

Pero en cuanto á lo demás, la comision ha creido que no debia mezclarse en cuestiones que no eran de su incumbencia.

El señor Vega de Armijo y el señor ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. BAYARRI (don Pedro): A mi ver la comision no ha debido en manera alguna aumentar la cantidad que el gobierno habia propuesto para recompensar los servicios de los individuos del tribunal Contencioso-administrativo.

La comision debia tener entendido, que no son cincuenta y tantos mil reales los que se aumentan al presupuesto, sino 250,000 rs.: porque los cincuenta y tantos mil reales son para un trimestre, y el año consta de cuatro.

Es necesario que seamos parcos en crear obligaciones, y si hay necesidad de crearlas, que sean lo menores que puedan ser, y creo en el caso presente mas económico, que en igual de aprobar lo que propone la comision, adoptemos lo que presenta el gobierno, y de este modo habremos establecido un principio de justicia, relativo al presidente del tribunal, que la comision no ha nivelado con los de los demás tribunales.

El Sr. RUIZ PONS (de la comision): S. S. ha reconocido la utilidad del tribunal, como no podia menos de reconocerla, y reconocida esta utilidad, no se puede menos de reconocer la conveniencia de que sus ministros estén decentemente dotados. Si todo lo que el gobierno pida es tan justo como esto, estoy seguro que ni la derecha ni la izquierda ni el centro de la Cámara se lo negarán; pero no por eso aumentaremos el presupuesto en un solo real que no esté tan justificado como lo está este crédito.

Después de rectificar los señores Bayarri y Ruiz Pons, al irse á votar el artículo dijo

El Sr. ARIAS URÍA: En el artículo nada se dice del modo de proveer las plazas de los empleados del tribunal, y puesto que hay un reglamento para esto en lo demás, quisiera se consignara en el artículo.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El proyecto todo tiene el carácter de provisional, y cuando se presente el definitivo, se atenderá á todos los pormenores.

El Sr. RIVERO (de la comision): La comision ha dado dictámen sobre la concesion de un crédito, y no podia por lo tanto mezclarse en la cuestion del nombramiento de empleados del tribunal.

Puesto á votacion el artículo 1.º, fue desechado nominalmente por 70 votos contra 26.

En seguida se aprobó, conforme al reglamento, volviere el artículo á la comision para ser re-dactado de nuevo.

Continuando la discusion del proyecto de Constitucion, se puso á votacion el artículo 2.º, discutido ya pero no aprobado, por no haber suficiente número, y fué aprobado.

Puestos á votacion los artículos del voto particular de los señores Lasala y Valera, discutidos tambien, fueron desechados, despues de una cuestion de órden, provocada por el señor Sancho.

Acto continuo se aprobaron tambien los artículos 3.º y 4.º del dictámen, discutidos asimismo con anterioridad.

Leído el artículo del voto particular de los señores Valera y Lasala, referente al 5.º del dictámen de la comision, y despues de una ligera cuestion de órden, sobre si habia de ponerse primero á discusion la parte comun al voto particular y al dictámen de la comision, y habiéndose puesto el artículo del voto particular, dijo en contra el señor Sancho, que los españoles debian todos tener un mismo fuero; pero que habia necesidad de considerar una division en los delitos civiles y militares; pero la voz de S. S. era tan escasa, que apenas se le pudo oír.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: El señor Sancho se ha contradicho, suponiendo que habia de haber un solo fuero, y luego ha dicho que habian de dividirse los delitos en civiles y militares; pero como esta division no puede hacerse bien, no puedo menos de oponerme á esto.

En cuanto al dictámen de la comision, introduciria la anarquía en la administracion de justicia, es decir, desde la publicacion de la Constitucion, que ya no habia fuero militar.

Los señores Sancho, ministro de la Guerra y Lasala rectificaron.

El señor Infante impugnó el voto particular, manifestando que así el dictámen de la mayoría como el de la minoría darian ocasion á que se dijese, que las Cortes no respetaban las inmunidades eclesiásticas, si no se ponía bien en claro qué delitos eran los que correspondian á la potestad eclesiástica y cuáles á la potestad civil, lo que no sucedia en este voto, por cuya razon no le podia dar su apoyo.

El señor MORENO BARRERA (en pro): La necesidad de que solo haya un solo fuero para los delitos comunes, viene reconocida desde el año 12, donde en un artículo de la Constitucion de ese año se consignó. Tambien en la Constitucion del año 37, como en la de 45 se reconoció esa necesidad, y á pesar de algunas disposiciones que se adoptaron hasta ahora no ha tenido efecto, y ya es tiempo que se plantee esa necesidad.

Prescindiendo de los demas fueros especiales, me ocuparé tan solo del militar. Reconozco la conveniencia y la necesidad de que el ejército tenga un fuero especial, para que la disciplina se conserve; pero no quiero que ese fuero tenga mas estension que la absolutamente necesaria para la conservacion de la disciplina. Y pregunto yo: ¿Qué necesidad tienen de él los retirados, los maestranes y las viudas de los militares? ¿Por qué le han de tener, cuando no conduce al fin que he indicado? Lo que resulta de aqui es que ciertos delitos quedan impunes, como prácticamente lo he visto, absolviendo los juzgados militares á reos de delitos sucios, y cuyos compañeros, juzgados por los tribunales ordinarios, fueron castigados con severidad. Asi, pues, quiero el fuego solo para los delitos puramente militares.

Si se quiere que la unidad de fueros llegase á verificarse, creo que las Cortes no deben titubear en aprobar el voto de la minoría, que con claridad le designa, pues con lo que establece la mayoría, quedaríamos espuestos a seguir como hasta aqui.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Encuentra S. S. abuso que ciertas personas gocen de ese fuero, y quiere que se les prive de él quedando sujetas á los tribunales comunes. Las Cortes comprenderán bien las consecuencias funestas que podria traer esa separacion que propone el señor Moreno á la conservacion de la disciplina, que es su objeto, que desapareceria de seguro, por-

que siendo muy diferente el modo de juzgar y la diferencia tambien de las penas, haria que los individuos del ejército buscaran medios á cada paso para eludir el rigor de la ordenanza, socavándose de este modo la disciplina.

Los tribunales ordinarios no podrian de ninguna manera tener para los militares el rigor que tiene el tribunal, y sobre todo, tocar á una institucion secular, no se puede hacer sin un estudio muy profundo, y no se debe disgustar á una clase tan numerosa y tan respetable como la militar, para hacer una reforma que no puede menos de ser estéril.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Señores: aunque conforme con lo que ha dicho el señor Galvez Cañero, no he podido menos de pedir la palabra al oír algunas de las que ha pronunciado S. S.

El ejército español sabrá obedecer lo que sancionen las Cortes: de eso responde el señor presidente del Consejo de ministros, y responde tambien el ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso. Por mas que yo crea que el admitir ese voto seria decretar la confesion completa de la disciplina militar, el ejército no por eso dejaría de acatar la resolucion de las Cortes. (Aplausos.)

Despues de rectificar el señor Galvez Cañero y el señor Moreno Barrera, dijo

El Sr. duque de la VICTORIA: Señores, sujetar al soldado á las penas que impone el Código, seria lo mismo que decretar la disolucion completa del ejército, y que los presidios los ocupase nada más que el ejército, y voy á hacer esto palpable con un ejemplo.

El Código impone á un delito una pena de un año de presidio, y dice el soldado: «fuera de un acto del servicio voy á cometer este delito, para que me echen á presidio, y de este modo con un año de cadena me liberto de ocho años de servicio»

Ya han dicho el señor Cañero y el señor ministro de la Guerra, que el ejército español respetará y hará respetar lo que dicten las Cortes; pero repito que suprimir el fuero militar, que no es un fuero, sino una amarga sujecion, es introducir la completa desorganizacion de la disciplina militar, y llenar con el ejército los presidios. (Bien, bien, muy bien; prolongados aplausos.)

El Sr. BUENO: Las ventajas de que el fuero sea único son bien patentes, porque ademas de que indudablemente traería economías, la administracion de justicia se facilitaría notablemente.

Existe una real orden, de cuya fecha no me acuerdo, en que se dice, que los tribunales eclesiásticos, por ejemplo, se arreglen á la legislacion civil en los delitos comunes, y si esto sucedia entonces, no veo yo por qué razon ahora no se ha de aprobar la unidad del fuero. ¿Se quiere establecer un privilegio? no; pues entonces, ¿por qué no aprobar desde luego el voto que se discute?

Ha dicho el ilustre duque de la Victoria, que si el dictamen de los señores Valera y Lasala se aprobaba, antes de dos meses todo el ejército estaria en presidio. ¿Y en qué funda S. S. esta creencia? ¿Será en que los tribunales ordinarios no administrarán la justicia como los militares, ó en que las ordenanzas militares tienen distintas penas que el Código penal? Creo que únicamente el calor de la improvisacion le habrá podido hacer decir eso, pues si tiene confianza en el ejército, como yo la tengo, y confianza en la administracion de justicia, conocerá que no puede tener lugar su suposicion.

Existiendo, pues, un solo fuero, como existe, yo creo que no puede menos de ser aprobado nuestro voto.

Despues de una ligera rectificacion del presidente del consejo, dijo

El Sr. OLÓZAGA: El estado en que halla la discusion, y visto lo avanzado de la hora, debo limitarme á presentar muy sucintamente las razones que la mayoría de la comision ha tenido para no adherirse al dictamen de la minoría.

No hay nadie en la mayoría de la comision como yo, que deseo mas de un fuero para los españoles; pero no puede considerarse como un privilegio la ley especial que rige á la tropa en sus cuarteles y en su servicio; no es privilegio odioso, sino triste necesidad; necesidad, señores, que llega al extremo en algunos casos en que los generales, con esas medidas extremas, salvan los ejércitos y las instituciones que defienden y la patria misma.

Por tanto, conviniendo, como todos convenimos, en la idea de los señores Lasala y Valera, creo que estos señores no podrán menos de conformarse con la enmienda ó artículo que piensa proponer la comision, para que se proponga un plazo fijo para la presentacion de los Códigos, en cuyo caso, habiéndose de regir por ellos todos los tribunales del reino, no habrá lugar al recelo de S. S., pues nunca será este plazo mas largo que el que naturalmente tendria que trascurrir de aprobarse el voto particular, porque las dificultades que se oponen á que aquel se apruebe, cesarian con la publicacion de los Códigos, en los que se deslindarían perfectamente los delitos militares y los que no lo son; y por lo tanto, concluyo rogando á las Cortes se sirvan no tomar en consideracion el voto que se discute, sin que por eso se entienda en manera alguna que nosotros nos oponemos á la declaracion de un solo fuero.

El Sr. LASALA: A las razones que el señor Olózaga ha presentado en su discurso, diremos

los que hemos formado el voto particular, que toda la dificultad que de ellas resulta, consiste en que no se pueden deslindar los delitos comunes, hasta la publicacion de los Códigos: pero como yo creo que la Constitucion no se publicará hasta que se hayan aprobado las bases de las leyes orgánicas, no veo inconveniente alguno en que se apruebe nuestro voto, y por consiguiente espero se servirán las Cortes tomarlo en consideracion.

Habiendo hablado en pro y en contra el número de señores diputados que previene el reglamento, se fué á preguntar si se tomaba en consideracion el voto particular; mas el señor Lasala manifestó que no podia verificarse la votacion por no hallarse presente el número de diputados necesarios para votar cualquier artículo de la Constitucion, puesto que el presupuesto en su voto podia llegar á serlo. Con este motivo se suscitó un debate, en el que el señor Figueras sostuvo la opinion del señor Lasala, impugnándola los señores Olózaga (don Salustiano) y ministro de la Guerra, apelando por último á las Cortes para que decidieran.

En su consecuencia, se hizo la pregunta de si se pondría á votacion el voto particular, y á petición de competente número de señores diputados fué nominal la votacion, acordándose afirmativamente por 93 votos contra 29.

En seguida se preguntó si se tomaba en consideracion el voto particular en la parte que se habia discutido, y fué desechado en votacion tambien nominal, por 86 votos contra 21.

Se leyeron: una enmienda al art. 6.º del proyecto de ley de Constitucion, varios nombramientos de presidentes y secretarios de comisiones, y un proyecto de ley concediendo una pensión á la viuda del señor Dominguez y declarándole benemérito.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana. Dictamen de la comision sobre exencion del pago de los derechos de título de marques del Amparo, á don Manuel Mencos, y dictamen sobre la ley de reemplazos en las dos primeras horas, y en las tres restantes la Constitucion.

Se levanta la sesion.
Eran las siete y cuarto.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las 5 1/2 de la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 14 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando oficial mayor del ministerio de Marina á don Félix Ruiz Fortuñy.

Otros resolviendo competencias entre las autoridades judicial y administrativa.

Real orden para que se admitan en el registro de hipotecas todos los documentos públicos y privados, cualquiera sea la época de su otorgamiento.

Otra estableciendo desde 1.º de noviembre en la ciudad de las Palmas, en Canarias, un partido administrativo.

Otra recordando el cumplimiento de las reales órdenes circulares relativas á hacer que se respete por todos el derecho que la ley concede á los electores para emitir libremente sus sufragios.

Otra dictando algunas disposiciones para el establecimiento de los juzgados de paz.

Real decreto nombrando presidente del tribunal supremo de Justicia á don Claudio Anton de Luzuriaga.

Real orden resolviendo un expediente suscitado entre el gobernador civil de la Coruña y el juez de Hacienda de la misma.

Otras resolviendo varios expedientes instruidos por el ramo de Hacienda.

Otra aprobando las condiciones para la contrata del material y construccion de algunas líneas electro-telegráficas.

ESPAÑA.

MADRID 11 de noviembre.

Ayer tarde se volvió á reunir la comision encargada de dar dictamen sobre las bases de la ley electoral, y poco ó nada ha adelantado en sus trabajos, porque parece que las opiniones de los individuos que la componen no están muy acordes hasta ahora en muchos puntos importantes.

—El gabinete celebró ayer un largo Con-

sejo de ministros, en que se ocupó de la cuestion promovida por la enmienda del Sr. Figueras y de los proyectos de ley leídos luego en la sesion de las Cortes. A consecuencia de este Consejo, tanto el señor Fuente Andrés como el presidente del Congreso, tuvieron largas conferencias con la comision de Constitucion, y por tanto con el Sr. Olózaga, que forma parte de ella. El gabinete cree que nuestro embajador en París retirará su dimision, que hasta anoche estaba en poder del conde de Paredes.

No son exactas las noticias que da un diario sobre la entrada de los Sres. Oliver, La Rua, Sagasta y Corradi en el gabinete. Por ahora no hay modificacion ministerial.

—El día de San Eugenio se cantará el *Te-Deum* en esta corte, de donde felizmente ha desaparecido por completo el cólera.

—El señor Villalonga ha enviado ayer, dice *El Diario Español*, su dimision de la capitanía general de Valencia, y segun se ha asegurado, está decididamente resuelto á no continuar por mas tiempo al frente de aquel importante mando.

Idem 12.

—La Direccion general de Ultramar se ocupa actualmente en preparar los medios mas ventajosos para el Tesoro de trasladar á la Península las grandes cantidades de tabaco que hay disponibles en las Islas Filipinas.

—El proyecto de ley que dijimos habia leído el señor ministro de la Gobernacion en la última sesion de Cortes relativo á elecciones de Ayuntamientos, suspende la renovacion de los mismos hasta que por la nueva ley que han de decretar inmediatamente las Cortes se determinen la forma y plazos en que ha de tener lugar.

—Por lo avanzado de la hora á que terminó el sábado la sesion no pudo reunirse el Congreso en secciones; pero la primera que se reúnan se ocuparán estas de los asuntos de que ya dimos cuenta y del proyecto suspendiendo la renovacion de los Ayuntamientos hasta que se dé la nueva ley.

—Anteayer entró un colérico en el hospital, el único que ayer quedaba en el mismo.

—El señor ministro de Fomento pasó anteayer á las Cortes y estas remitieron á la comision parlamentaria sobre responsabilidad de ministros, el expediente instruido acerca de los abonos hechos al contratista del ferro-carril de Sevilla á Cádiz por obras y materiales.

—Varios diputados han presentado una enmienda al artículo 50 del proyecto de Constitucion, en que se dice se concederán solo 30 días á la Corona para negar su sancion á las leyes, y cuando lo haga habrá de espresar á las Cortes los motivos de su conducta.

—Ayer se reunió la comision parlamentaria encargada de proponer las bases para la ley de libertad de imprenta. Asistieron los señores Ulloa, Corradi, Coello, Montemar y Salmeron. Se discutió primeramente la base sobre la responsabilidad de los delitos cometidos por medio de los periódicos. Hubo alguna divergencia, porque unos deseaban que fuese responsable el representante de la empresa, otros el autor, exigiéndose la firma de los artículos, y otros por último que lo fuese el director del periódico, el cual firmaria siempre. De estas ideas prevaleció la última, aprobándose la base en los términos siguientes, salvas algunas ligeras modificaciones. «Son responsables de los escritos el autor en primer lugar y en segundo el director que representare á la empresa y tendrá necesariamente constituido á su nombre la garantía ó depósito.» Tambien quedó aprobado con respecto al depósito el que fuese en dinero, en fincas ó en títulos de la deuda al tipo de cotizacion, siendo dicho depósito del doble del maximum de la pena. Cuando la garantía consista en fincas estas serán de triple valor que el dicho maximum. Creemos que la comision al fijar para el depósito el doble del maximum de una multa, ha tenido presente que el go-

bierno piensa fijar en 12,000 rs. el maximum de la pena, en cuyo caso bastan solo 24,000 rs. para constituir un depósito en esta corte y respectivamente en las provincias.

—Se trabaja activamente en la conclusion del ferro-carril de Madrid al Mediterráneo, admitiéndose cuantos jornaleros se presentan.

—De Roma escriben á la España con fecha del 28 que la Santa Sede no es hoy menos hostil á la corte de España que cuando retiró á su representante en Madrid. La opinion pública atribuye esta noticia á la misma persona á quien supone primera causa con sus falsos informes del rompimiento entre ambos gobiernos.

—La Diputacion provincial de Sevilla ha secundado la instancia de la de Málaga pidiendo al gobierno de S. M. que declare forzosa la instruccion primaria hasta la edad de la pubertad.

—Esta noche se reúne la respectiva comision parlamentaria para oír á los comisionados de los obreros de Cataluña acerca de uno de los artículos del proyecto presentado por el gobierno para el arreglo de la cuestion manufacturera.

—La fraccion democrática del Congreso ha presentado una enmienda al código constitucional para que los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la Casa Real empleo, honores ó condecoraciones que no sean de escala en su carrera se entienda que renuncian al cargo de diputado ó senador y no puedan volver á ser elegidos hasta pasados cuatro años. (C. P.)

Espartero ha declarado hoy en las cortes al anunciar los sucesos de Zaragoza que mantendrá firmemente el orden público contra cualquier bandera.

Van aprobados 62 artículos de la constitucion.

Idem 13.

Ayer se presentó al señor duque de la Victoria una comision de la diputacion provincial de Valladolid, acompañada de los diputados á Cortes por aquella provincia señores Güell y Renté, Seoane y Calvo Asensio. La comision manifestó al general Espartero, en nombre del cuerpo á quien representaba, el sentimiento con que habia acogido su firme propósito de no aceptar el presente que queria ofrecerse, y mas cuando todas las diputaciones provinciales de España habian respondido favorablemente al pensamiento de la de Valladolid, cuyo objeto era al mismo tiempo que el de dar una prueba de gratitud al pacificador del pais, el de hacer ver á sus enemigos cuánto es el crédito de que goza.

El duque de la Victoria contestó dando las gracias á la comision, y manifestando que ni por su carácter, ni por su educacion era afecto al fausto; que sus necesidades por lo tanto no eran tan grandes, y que para satisfacerlas le bastaba lo que poseia; que si alguna vez las circunstancias le colocaban en situacion menos ventajosa sabria reducir sus gastos, porque habia formado la irrevocable resolucion de no aceptar nada, y de servir fiel y desinteresadamente como hasta aquí á su patria.

Antes de terminar esta entrevista, el duque de la Victoria, á quien el señor Calvo Asensio habló con este objeto, empuñó su palabra de que asistiría á la inauguracion de las obras del ferro-carril del Norte, para dar asi una prueba de las simpatías que le animan en favor de Castilla.

La comision salió en extremo complacida de la franca cordialidad del general Espartero, asi como del ofrecimiento que les habia hecho en esta ocasion.

—Anoche los señores presidente y secretarios de las cortes llevaron á la sancion real varias leyes aprobadas por la Asamble, entre otras la del ferro-carril del Norte. Con motivo de esta ley el señor Calvo Asensio indicó á S. M. la reina el profundo agradecimiento con que las provincias de Castilla la verían asistir á la inauguracion de las obras del ferro-carril del Norte, para dar mayor solemnidad é importancia al acto. Su magestad no comprometió su real palabra, pero ofreció satisfacer los deseos de aquellas leales provin-

si para entonces no habia ninguna circunstancia que lo impidiese.

Idem 15.

Dice un periódico de anoche: «Hemos oido asegurar ayer que no se puede imponer una avenencia en la comision de presupuestos, esceptuando á los que combaten decididamente al gabinete, sobre la cuestion de recursos. Partiendo de la base del restablecimiento de las puertas, que aun rebajadas las tarifas y suprimido el derecho sobre unos veinte artículos, dan setenta millones, parece se quieren buscar los otros setenta presupuestados como consumos en otra forma.

En vez de 334 millones á que se hace ascender la contribucion territorial para 1856, cosa ya aprobada por la comision de presupuestos, se fijaria en 350 millones; pero determinando al propio tiempo que cesen todos los recargos municipales provinciales que pesan hoy sobre la contribucion territorial.

Una cosa semejante se haria con el subsidio industrial y de comercio, todo lo cual podria dar treinta millones mas sobre la cifra á que hace ascender el gobierno los productos de la contribucion directa 1856.

Los otros cuarenta millones hasta los setenta se buscarian en un derecho de patentes, ó en el sistema de encabezamientos en los pueblos no sujetos al derecho de puertas.

Esta transaccion formulada por el señor Garcia participa algo de los sistemas aprobados por los señores Figuerola, Sanchez Silva, Muchada y Zafrá. Como el del señor Figuerola trae al Tesoro los recargos municipales y provinciales que pesan hoy sobre la contribucion directa, sustituyéndoles en los pueblos con los arbitrios sobre el consumo, y como los señores Sanchez Silva y Muchada, admite, ó la cifra que antes pagaba cada pueblo encabezado, ó el derecho de patentes.

No habiéndose puesto aun enteramente de acuerdo el gobierno y los diputados que en la comision de presupuestos han de formular y apoyar este sistema, se suspendió anoche la reunion que estaba anunciada.»

—Con profundo pesar anunciamos á nuestros lectores la triste noticia del fallecimiento del eminente orador y ex-ministro progresista don Joaquin Maria Lopez, ocurrida ayer á las doce del dia, á consecuencia de un cáncer que tenia en la lengua.

El señor Lopez ha podido cometer errores; pero nadie dudó jamás con justicia de su buena fé é integridad política. Ha muerto en un desconsolador aislamiento, rodeado solo de algunos de sus hijos y algunos amigos de íntima confianza. A nosotros nos corresponde ya sino verter una lágrima de respeto en la tumba del ilustre y elocuente orador, cuya imaginacion brillante, cuya palabra fecunda y armoniosa hemos aplaudido tantas veces; saludar la memoria del ciudadano probo y del hombre honrado.

Los restos de don Joaquin Maria Lopez serán probablemente trasladados hoy mismo á Villena, pueblo de su naturaleza, en donde tenia un panteon de familia.

¡Que la tierra le sea leve!

(Iberia.)

Las últimas noticias de Cuba anuncian que reina en aquella isla la mayor tranquilidad.

La comision parlamentaria que entien de en la redencion de censos ha decidido que los enfiteúticos y los laudémicos de Cataluña redimidos no se podian restablecer.

Quedan aprobados 106 artículos de la ley de reemplazos.

Zaragoza 11 de noviembre.

Hoy á las doce del dia se han visto diferentes grupos de paisanos y nacionales recorrer las calles de esta capital pidiendo á voz en grito la rebaja del precio en el pan y el aumento de salarios. Querian ademas echar á pique los barcos que habia en el Ebro á fin de que no pudiesen llevarse las harinas y fuese mas barato el pan. El alcalde Marraco ha sido insultado por los

grupos en la plaza de la Seo.

A las seis se ha reunido la mayor parte de la Milicia al toque de generala, pero resultó una verdadera confusion, por cuanto nadie se entendia.

A las once de la noche el general arengó uno por uno á todos los batallones de la Milicia, pero nada sacó de ello.

A las doce hubo como una especie de fuego graneado, si bien muchos de ellos tiraban al aire solo por alarmar. Esto no quita que haya habido dos paisanos muertos y algun nacional herido. Han salido fusiles de chispa, lo que no deja de ser significativo.

Idem 12 de noviembre.

Esta mañana á las ocho ha principiado de nuevo la jarana que ha concluido felizmente esta tarde, la que nos iba á poner en un grave conflicto.

El resultado ha sido la rebaja del precio del pan, la leña, fuera impuestos y que paguen de 5 á 50 reales mensuales los que no quieran alistarse en las filas ciudadanas; y solo asi se han dispersado los grupos y retirado la fuerza de Milicia, quedando no obstante algunos retenes.

Hé aqui las proclamas que en virtud de estas ocurrencias se han publicado:

NACIONALES.

El ayuntamiento constitucional de esta S. H. ciudad, solicito por el bien de sus conciudadanos, está firmemente decidido á mejorar en lo posible y por cuantos medios esten á su alcance la suerte de las clases trabajadoras de la poblacion, dignas de toda consideracion en las actuales circunstancias.

Llevado de este ardiente deseo, acaba de adoptar en sesion extraordinaria los acuerdos siguientes:

El ayuntamiento está dispuesto á apoyar eficazmente cualquier representacion, que á las Cortes ó al gobierno dirijan sus ciudadanos contra el restablecimiento de la contribucion de puertas y consumos, de que va á ocuparse la Asamblea constituyente.

Abrirá trabajos públicos en que poder ocupar á los jornaleros y braceros de la ciudad, prefiriendo á los alistados en las filas de la benemérita Milicia nacional, y abonando un jornal que guarde proporcion con el alto precio que llevan los artículos de primera necesidad.

La municipalidad ha convenido con los maestros horneros, en que desde el dia de mañana se venda el pan, segun su calidad, á nueve, nueve y medio y diez cuartos cada dos libras, sin que, á no concurrir circunstancias muy extraordinarias, pueda alzarse este precio, y sin perjuicio de las demas disposiciones que se ha resuelto adoptar, para que en el caso de bajar el del trigo, tenga el de este artículo la rebaja proporcional que corresponda.

Ha acordado tambien, que desde mañana, se venda en sus tablas á cuarenta y cinco cuartos la libra carnícera de carnero, y á treinta la de vaca, y que en el almacen de S. E., sito en San Lázaro, se espenda la leña al público por arrobas y medias, á ocho cuartos la arroba.

El ayuntamiento está resuelto á exigir, previo acuerdo de la Esma. Diputacion de la provincia, los atrasos de la prestacion de los caminos vecinales á todos aquellos vecinos que no pertenezcan á las filas de la benemérita Milicia Nacional, destinando esclusivamente su producto á sostener los trabajos públicos.

Y está igualmente resuelto á establecer y cobrar desde luego la contribucion de cinco á cincuenta rs. vn. de todos aquellos que, sin embargo de lo dispuesto en la ley, no pertenecen á las filas de la benemérita Milicia nacional.

Nacionales: Tened confianza en vuestro ayuntamiento, que se honra de pertenecer á ellas lo mismo que vosotros; y desconfiad de los que por todos los medios imaginables procuran encender entre vosotros la tea de la discordia para hacer imposible el triunfo de los verdaderos principios liberales, proclamados por la nacion entera en la gloriosa revolucion de julio. Nacionales, respetad y obedeced á vuestros gefes y autoridades, que es la primera garantia de la libertad.

Zaragoza 11 de noviembre de 1855.—José Marraco.—Angel Pozas.—Francisco Sagristan.—Francisco Larraz.—Pedro Sainz.—Vicente Peromarla.—Pedro Portabella.—Mariano de la Cruz.—Pío Ballesteros.—Mariano Teresa.—Juan Zay.—Manuel Larrapa.—Valero Ortubia.—Diego Lanuza.—Cándido Lorbes.—Manuel Fernando Lozano.—D. A. D. S. E., Gregorio Ligeró, secretario.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

En atencion á las criticas circunstancias en que la ciudad se encuentra, he creido conveniente adoptar de acuerdo con el Esco. ayuntamiento constitucional las disposiciones siguientes:

1.ª Queda prohibida, desde el momento de la publicacion de este bando, la circulacion por las calles de la ciudad de grupos que pasen de tres hombres.

2.ª Queda igualmente prohibida, desde las cinco de la tarde, la circulacion por las calles de la ciudad de todos los que perteneciendo á las filas de la Milicia nacional ó á las del ejército no lleven el uniforme correspondiente á su clase, sin que por eso se crea permitida la reunion de mas de tres individuos.

3.ª Las fuerzas de la Milicia nacional darán el servicio de patrullas y quedan, asi como los demas dependientes de la autoridad, encargadas de la ejecucion y cumplimiento de estas disposiciones.—Zaragoza 12 de noviembre de 1855.—Francisco Moreno.

Zaragoza 13 de noviembre.

Se ha elevado una esposicion al gobierno firmada por los oficiales de la Milicia, y como esta no está autorizada para hacer tales representaciones es posible que no tenga muy buena acogida por parte del gobierno.

El ayuntamiento ha hecho promesas que es imposible cumplir y esto puede acarrearlos graves disgustos.

Esta tarde parece haber de nuevo cierta agitacion, y segun noticias se han desbandado algunos perturbadores del orden y han saqueado algunas quintas de estas cercanias, pero pronto se han puesto retenes de Milicia para impedir tales desmanes.

Segun se dice vienen todas las tropas que hay disponibles en el Aragon, y hasta se cree que vendrá de Madrid con el objeto de eliminar de la Milicia los individuos indignos de pertenecer á ella.

Son las ocho de la noche y Zaragoza sigue tranquila.

Adjunto le acompaño á V. una proclama del Gobernador civil don Francisco Moreno, la que ha sido fijada en las esquinas de esta capital.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Zaragozanos, Nacionales:

Sin ley no hay sociedad, sin autoridades obedecidas no hay sociedad, ni libertad. Otra cosa es la anarquía, y esta situacion no puede ser de la heróica y liberal Zaragoza. Si me conocéis bien, y tenéis confianza en mí, os exijo y os pido como autoridad y como amigo, á los ciudadanos, que se retiren á sus casas, y á los Nacionales, que igualmente vuelvan tranquilos á sus hogares y ocupaciones.—Os lo suplica vuestro Gobernador civil—Francisco Moreno.

El capitán general de Aragon ha publicado la siguiente proclama:

Capitanía general de Aragon.

ZARAGOZANOS:

Mientras vuestras autoridades se ocupaban de proveer al alivio de la clase menesterosa, algunos mal aconsejados han provocado un lamentable conflicto, que ha producido en mí la mas profunda afliccion.

Ya os lo dije anteanoche, semejantes escenas empañan el preclaro nombre de Zaragoza.

Nacionales! vuelvo á recordaros lo que antes os he dicho. Desconfiad de los que intentan escitaros. Mirad que solo quieren medrar á costa vuestra; desechad pérfidas sugerencias y no olvideis que la primera base de la libertad es el orden.—Gurrea.

Zaragoza 13 de noviembre de 1855.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 12 de noviembre.—El Morning Advertiser anuncia que el duque de Newcastle ha sido nombrado ministro de las Colonias. Este nombramiento se ha decidido por la mayoría de los ministros en el consejo de gabinete que tuvo lugar el 9 de este mes. En su consecuencia se ha espedido un parte al campamento de Omer-Bajá en Circasia, donde se encuentra el duque actualmente.

—En una correspondencia de Paris de la

Independencia Belga se dice que la salud del Papa deja mucho que desear.

Paris 13 de noviembre.—«Se ha recibido de S. Petersburgo un parte del general Murawieff, fechado el 13 de octubre, anunciando que en esta fecha continuaba el bloqueo de Kars.

—Un parte de Viena, fechado ayer, dice que se espera en esta capital al Emperador de Austria.—Segun noticias de Trieste, el estado del archiduque Maximiliano es satisfactorio. Hoy, 13, de noviembre, debia publicarse el concordato con la Santa Sede.—El Czar se encontraba en Odessa y debia regresar el 5 á Nicolaieff.

—Un parte de Turin, fechado ayer, dá el siguiente resumen del discurso pronunciado á la apertura de las cámaras.

Victor Manuel recordó las crueles pruebas que ha sufrido en su familia, y dijo que se ha unido á las potencias occidentales que combaten por la causa de la justicia, de la civilizacion y de la independencia de los pueblos.

Espera que Dios bendecirá sus esfuerzos á fin de conseguir una paz duradera que asegure á las naciones la posesion de sus derechos legítimos.

S. M. anunció que recorrerá al crédito público y que tratará de hacer que los impuestos sean lo menos pesados posible.

Espera que los poderes del Estado continuarán dando en Cerdeña el ejemplo de union y que el rey y la nacion sabrán mantener intactas estas grandes bases del bienestar público, el orden y la libertad.»

Paris 14 de noviembre.—Ayer tuvo lugar la apertura de las Cámaras de Bélgica. El discurso del Rey no habla ni de la guerra de Oriente, ni de la política general.

Paris 15 de noviembre.—El duque de Cambridge llegó ayer á Paris y se hospedó en las Tullerías.

San Petersburgo 14.—El Czar salió el 7 de Nicolaieff y se dirigió á Crimea para dar las gracias personalmente al ejército y al príncipe Gortschakoff. El 12 regresó á San Petersburgo por Moscou. En dicha fecha nada de particular ocurría en Crimea.

Escriben de Constantinopla el 8 que se habia prohibido la esportacion de cereales y permitido la importacion.

Parte de la escuadra francesa se encuentra en Beicos.

La Puerta ha aprobado el proyecto de canal de Kustendjé.

Hamburgo 13.—Numerosos batallones de Milicia se concentran para invernar en el distrito de Kiew, á fin de estar dispuestos para entrar en campaña en la primavera próxima.

Londres 13.—Ha tenido lugar un meeting radical en el que se ha condenado la medida tomada por las autoridades de Jersey con respecto á los refugiados.

PALMA.

Hemos leído el artículo último del Palmesano contestando á otro nuestro y el magnífico soneto con que dá los dias á S. M. la Reina, y apesar de su mucho decir nada dice y únicamente se contenta con declamaciones inútiles por carecer completamente de oportunidad. Indudablemente lo mas oportuno del Palmesano de ayer es el soneto con que en letras muy gordas dá los dias á S. M.

Queriendo contestar á nuestro penúltimo artículo, y conociendo que, con verdad, nada puede censurar ni decir, pues ignora lo que censura, apela al graciosísimo medio de quejarse amargamente porque la autoridad superior de la provincia no le tiene al corriente de todo. ¿Por dónde cree nuestro colega que el Gobernador de la provincia está obligado á darle cuenta tanto de las disposiciones emanadas de la superioridad, como de las que de él directamente provengan? ¿Se ha acercado alguna vez nuestro colega al Go-

bernador á las oficinas solicitando noticias sobre los asuntos consabidos de *Teatro y desamortizacion*? ¿Se le ha negado alguna aclaracion sobre algunos asuntos acerca de los cuales haya tenido la dignacion de quererse enterar? Creemos que nó: y prueba de ello que dice lo que dice y tan atrasado se encuentra de noticias. Si así no fuera sabria nuestro cólega que con fecha 3 de mayo de 1854 se remitió completo el expediente del Teatro al ministerio de la Gobernacion; y que esto es cierto pueden confirmarlo la Junta provincial de Beneficencia y la Junta de obras, y todos los accionistas: pero sin duda el *Palmesano* no es accionista y no estaba en la obligacion de saberlo: el objeto es *cenurar*, y aun cuando falten datos no importa. Dícenos en su último número *si el expediente se ha remitido al gobierno ¿cómo los diputados no han procurado su pronta remision? ¿De qué sirve á la provincia tener sus representantes?* El mismo *Palmesano* se pone la ceniza en la frente: sus inculpaciones tendrán que elevarse hasta contra la misma Reina á quien dá los días en su magnífico soneto; pues lo que falta es una real orden suya para proceder á las obras. Felizmente estas inculpaciones no las hará, pues segun noticias, por el correo de hoy ha venido la aprobacion de los presupuestos y plan de condiciones y la autorizacion para edificar el teatro de Palma. Quede sentado pues, que ni el Gobernador de la provincia ni la Junta de Beneficencia ni nadie de esta isla ha tenido culpa de semejante retraso; que lejos de eso, todos cuantos han intervenido en este asunto han demostrado una actividad y celo dignos de elogio, y que el *Palmesano* ha hablado de una cosa que no sabia.

Respecto á *bienes ó censos parroquiales* nuestro cólega apela á otro ardid pero no muy allá que digamos. Por mucho que sea el talento, ha de ser insuficiente cuando tiene que habérselas con una causa mala, cuando tiene que patrocinar un reo reincidente, convicto y confeso. Tal ha sucedido al articulista palmesano (no podrá quejarse de nuestra galanteria,) falto de razones y datos cree decirlo todo diciendo *que todo lo ignora*, esto ya lo sabiamos nosotros. Desconoce completamente la cuestion de *beneficios*, tanto en *disciplina* como en *derecho canónico*; no sabe qué contestar á las preguntas puramente de doctrina que le hacemos, metido en la cuestion de *derechos* la rehuye y solo manifiesta *que nada sabe*. ¿Y por donde se figura nuestro cólega que el Gefe de la provincia ha de ilustrarle? Pues que ¿desconoce el *Palmesano* que hay momentos en que una autoridad se vé precisada á aplazar el cumplimiento de una real orden? ¿No ha sucedido muchas veces que desconociendo la superioridad la verdadera naturaleza de un asunto, falla sobre él sin el acierto que fuera de desear? Y en este caso ¿cuál es el deber de la autoridad? Nuestro cólega nos lo dirá. Segun rumores algo de esto ha sucedido respecto á desamortizacion en esta provincia. Y á ser cierto, nuestro digno Gobernador, obedeciendo la real orden, aplazando su cumplimiento y esponiendo en razonado escrito lo que al pais conviene habrá cumplido dignamente y sobre todo con mas prudencia que la de nuestro cólega hablando de lo que no sabe y procurando estraviar la opinion de la gente sencilla; pero felizmente no lo conseguirá. ¿Y el bien público, carísimo cólega, ¿lo está en hablar sin razon, ó en dar decoro al poder constituido cuando obra en el círculo de sus atribuciones?

AVISO AL PALMESANO Y AL PÚBLICO.

Por conducto del Esmo. Sr. D. Faundo Infante ha recibido el M. I. S. Gobernador de esta provincia la real orden que en el lugar oportuno verán nuestros lectores, aprobando las bases presentadas y autorizando á dicho Sr. Gobernador, y á la Junta de Beneficencia para la construccion del Teatro de esta ciudad. El rozarse este asunto con la desamortizacion, y el cúmulo de negocios que agobian al gobierno han sido la causa de no haberse despachado el expediente con mas actividad, habiendo tambien pasado á informe de la Junta general de Beneficencia y al exámen de un arquitecto, trámites todos indispensables y de inevitable larga duracion. El general Infante electo diputado por esta Provincia, infatigable como siempre, y vivamente reconocido á las diferentes atenciones que en nuestras islas se le han dispensado, en esta ocasion como en otras muchas nos demuestra la predileccion que nos profesa y lo dispuesto que estará siempre á sacrificarse por el bien de un pais hospitalario que hizo justicia á su reconocido talento y jamás desmentido patriotismo.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA PRESENTACION DE NTRA. SEÑORA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm
Ayer.. 3 de la t.	11 grad.	28 p. 4	75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	28 » 4	75 »
{ 12 del dia.	12 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 3 ms.
 Pónese... á las ... 4 » 55 »
 Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
 Las 11 hs. 45 ms. 59 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de artilleria, don Diego Miranda.
 Parada, Luchana.
 Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

El Esmo. Sr. ministro de la Gobernacion del reino me ha comunicado con fecha 9 del actual la real orden siguiente:
 «Examinado el expediente relativo á la construccion de un nuevo teatro en esa capital y en presencia de la consulta evacuada por la Junta general de Beneficencia, cuya corporacion oyó previamente el dictámen de un arquitecto, del cual se acompaña copia; y considerando que la razon y la conveniencia aconsejan la edificacion del Teatro, ya se mire como una escuela de moralidad, ya como un punto de recreo; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar las bases elevadas al Gobierno en 3 de mayo de 1854, y autorizar á la Junta de Beneficencia para aumentar el número de acciones á trescientas ó cuatrocientas, ó sea hasta obtener en la misma forma cantidad suficiente para cuantos gastos ocurran, y en el caso de no tener aceptable el aumento de acciones por la dificultad de darles cabida ó por inconvenientes de otra naturaleza proponga los medios de suplir la suma que se necesite para completar el pago de las obras. Al propio tiempo se ha dignado S. M. autorizar á V. S. para que disponga que con vista de las observaciones de dicho arquitecto se forme un nuevo presupuesto y se realicen las obras por subasta y en los términos que V. S. juzgue mas beneficiosos, procediéndose en todos los actos

(4)
 de acuerdo con los representantes de los accionistas, con la Junta de Beneficencia y Diputacion provincial sin que se preste autorizacion al contrato de Herbisson sin cerciorarse antes de su utilidad previo acuerdo de ambas corporaciones. Es así mismo la voluntad de S. M. que en el caso de divergencia de pareceres entre la Junta de Beneficencia y la Diputacion y los accionistas, consulte V. S. á este ministerio con suspension de todo procedimiento, informando cuanto se le ofrezca y parezca. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos para conocimiento y satisfaccion del público, el cual se complacerá indudablemente de ver aprobada una obra de tanto interes para esta capital. Palma 20 de noviembre de 1855.—José Miguel Trias.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 10 del actual.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
4,682	100
6,818	100
9,972	100
10,258	100

Continúa la venta de la del 24 del actual á 96 rs. vn. cada entero y 25 el octavo. Palma 20 de noviembre de 1855.—J. Muntaner.

COMUNICADO.

Barcelona 14 de noviembre de 1855.

Al leer en el *Palmesano* correspondiente al 9 del presente mes, la comunicacion que le dirige su corresponsal de Pollensa, no puede menos de darle la contestacion que se merece, quien de tal manera intenta atacar el buen nombre de personas que valen por lo menos tanto, como esos amigos á cuya defensa ha salido el autor de la comunicacion citada. Y sepa este, que quien se vale del incógnito para desprestigiar á cualquiera persona, sea quien fuere, está muy poco seguro de los cargos que dirige y de las acusaciones que presenta; y que quien oculta su nombre en cuestiones en que se interesa el honor de personas sobre las cuales nunca ha recaído mancha alguna, obra muy poco conforme con las leyes de la caballerosidad. Por este motivo, yo que, aunque lejos de Pollensa, pertenezco á las filas de su Milicia, y soy amante como el que mas de su lustre y union, no consentiré queden sin correctivo palabras solo inspiradas por un ciego espíritu de partido, por mas que el corresponsal blasona de un liberalismo á toda prueba; y aunque por estar ausente no he podido ser testigo ocular de los hechos que motivaron los sucesos que cita el articulista, salgo garante de la inexactitud de varios de ellos, y de la falsa interpretacion que dá á los restantes, teniendo como tengo, á la vista, cartas de personas enteramente imparciales y fidedignas, que los presenciaron.

Y efectivamente, ¿cómo ha podido sentar el corresponsal del *Palmesano*, que por el mero hecho de «haber respondido en voz alta al pasar lista un dia de ejercicio, fué uno de los milicianos sacados á viva fuerza de las filas, mandando el capitán que tambien á viva fuerza se le arrestase inmediatamente? ¿Cómo ha podido creer que ninguna persona, medianamente sensata, diera crédito á sus palabras? No; el individuo que defiende el articulista, absolutamente falto de razones, ese individuo se habia ya dado á conocer de antemano por su insubordinacion, que no se cuidaba de ocultar, y si es cierto que el capitán mandó arrestarlo, fué obligado por las imprudencias que cometiera estando en filas, y por haberse resistido á efectuarlo voluntariamente. Y cuando el capitán quiso hacer efectiva su autoridad, entonces salieron varios amigos del culpable, amenazando al que se atreviese á conducir á este arrestado, promoviendo un escandaloso tumulto, en medio del cual desapareció el que lo ocasionara; cuyo suceso fué causa de que convocara el capitán un consejo de disciplina para juzgar á los culpables. El resultado de este debia ser nulo por no poder reunir el capitán el doble cargo de presidente y acusador á un tiempo; y hé aqui el motivo por el cual se convocó el segundo consejo, corrigiendo de

este modo la falta involuntaria que se cometiera en el primero.

En esto ¿hay motivo para que el corresponsal tache de déspotas y arbitrarios á los que obraron de esta manera? ¿Acaso el capitán debia dar la mayor prueba de debilidad, permitiendo que en las filas de la Milicia cundiera la insubordinacion? ¿Debia permitir que se burlara su autoridad, como se intentó hacerlo? El culpable no fué el capitán, nó: fueron los nacionales indignos de pertenecer á tan noble institucion, que han procurado introducir la cizaña y la desunion en ella, ya en anteriores ocasiones. Recuerde á este objeto el articulista, que sus amigos habian ya procurado con motivo de elecciones, el suscitar obstáculos á la Milicia; y que en dos distintas ocasiones, habiéndose acudido á la Esmo. Diputacion de esa provincia en justo desagravio de la ley ultrajada por ellos, en ambas el fallo de esa dignísima corporacion condenó la conducta por ellos observada.

No es, pues de ahora el descontento: la distribucion de armas es solo el pretexto de que se valen para sobrecitar su antiguo odio: tal vez si algunos de estos amigos se encontrasen hoy en distinta posicion que la que ocupan en la Milicia, no hubieran ocurrido esas desavenencias y escándalos que nadie deplora mas vivamente que el que estas líneas escribe, pero cuya responsabilidad toda recae mal que les pase sobre ellos.

Y puesto que el corresponsal del *Palmesano* reconoce á la publicidad como á la mas bella prerogativa del hombre libre, no se valga otra vez de ella para defender causas, cuya mejor defensa seria el sepultarlas en el silencio; y al calumniar á tan dignas personas como las á quienes se ha dirigido, tenga por lo menos el suficiente valor para estampar su nombre al pié de sus ofensas.—Juan Albis.



EMBARCACIONES DESPACADAS.

Dia 19.

Para Motril laud Remedios, patron Perez.
 Para Barcelona vapor Barcelones, capitán Estades, con 3 pasajeros.

AVISOS.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.
 Mr. Descole vive calle de San Niclas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.



EL MALLORQUIN,

su capitán don Antonio Balaguer.
 Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 21 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

CIRCULO MALLORQUIN.

Los señores suscritores á las funciones líricas del Círculo Mallorquin se servirán, mañana de 9 á 12 de la misma, pasar á dicho establecimiento á fin de recoger sus respectivas entradas.

PALMA:
 IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
 editor responsable.